



Solicitud de Información N° 362 /2016
Fecha 02 / 12 /2016
Hora:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido: Guillermo Daniel Quinto
Tipo de Documento ☐ CIN° Otro(especifique):
Organización:
Domicilio: Ciudad:
Departamento: Telef./Celular: Correo electrónico:

2. DOCUMENTO SOLICITADO.

☐ Ley	☐ Resultado de votaciones
☐ Resolución	☐ Diario Sesiones
☒ Proyecto de Ley	☐ Expediente del Proyecto
☐ Dictamen de Comisión	☐ Otros:

2.1 Para mejor servicio completar al menos uno de los datos requeridos:

a- Numero: Año de Promulgación:

Acápite y/o nombre popular: QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TALENTOS Y EMPLEADOS COMO INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR

b-Otra descripción:

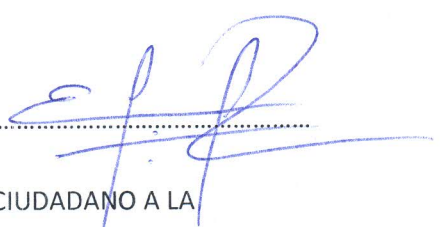
c-otra descripción:

3. PREFERENCIA DE ENTREGA.

☒ Copia Simple	☐ Correo Electrónico
☐ Copia Autenticada	☐ Soporte Magnético

USO INTERNO

SIP N° 362

Funcionario de OAC que recibe la solicitud: Wilfredo Aguado Firma: 

De conformidad a los Art.5 y 16 de la Ley 5282/14 "DEL LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", se remite esta solicitud a (dependencia a la que se deriva)

Recibido por: Fecha: Hora:

Firma:



Congreso Nacional

Asunción, 15 de noviembre de 2007

Señor
Presidente
De la Honorable Cámara de Senadores
Abog. Miguel Abdón Saguier
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a fin de presentar adjunto el proyecto de ley: "QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR". Adjunto fundamento del respectivo proyecto.

Saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Carlos Mateo Balmelli
Senador de la Nación

Exposición de Motivos

Honorable Congreso Nacional:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad en referencia al Artículo 73º y 74º de la Constitución Nacional del derecho a la educación; y de conformidad al Artículo 203 para someter a la ilustrada consideración de ese alto cuerpo legislativo el Proyecto de Ley **para el establecimiento de un Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial.**

Emprendimientos Nora Ruoti SRL es una entidad privada que viene fomentando la educación tributaria, paralelamente y como soporte a las actividades del gobierno. Varias iniciativas han sido encaradas por esta institución en el ámbito tributario, entre las que se puede citar una lista de libros; revistas publicadas con el diario ABC Color; programas de televisión de "Educación Tributaria" emitido por canal abierto. Tal trayectoria le ha valido el reconocimiento por el Ministerio de Educación como Instituto Técnico Superior de Formación Tributaria Empresarial, que a la fecha cuenta con un importante número de alumnos.

La misión del instituto está centrada en la formación especializada, la investigación y la divulgación del conocimiento en materia tributaria, sobre la base de la excelencia, estimulando la creatividad, respetando las individualidades y las diferencias, con el propósito de que el egresado se convierta en un promotor de cambios positivos y preste sus servicios con solvencia y responsabilidad social, ayudando de esta manera a la formalización de la economía.

El objetivo primordial de "Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L." es fomentar el conocimiento de las normas tributarias para que los contribuyentes puedan cumplir satisfactoria y correctamente sus obligaciones, de manera a reducir contingencias y cuidar los derechos de los contribuyentes. Esto le permite colaborar con el Estado en la difusión de las normas, y promueve la comprensión de la importancia de los impuestos en la sociedad, lo que se considera es el mejor mecanismo para aumentar los ingresos del gobierno.

El proyecto adjunto, pretende crear una institución de excelencia para la formación de profesionales de alto nivel académico, fiables, sólidos y con una marcada convicción sobre la ética y la moral.

El mismo responde al interés de los alumnos por cursos de mayor carga horaria que se encuadran para programas de maestrías y cursos muy especializados para altos ejecutivos con profesores de alto nivel académico, que por el contenido programático pueden ser calificados como diplomados y requieren de la habilitación por Ley para su funcionamiento.

Es importante recalcar los fines del emprendimiento pues en nuestro país no existe ningún instituto de tal naturaleza, y además colabora enormemente con el gobierno para la discusión y el perfeccionamiento de las normas y procedimientos tributarios.

Al solicitar el análisis de este proyecto, apelo a vuestra lucidez y actitud progresista para que el pronto tratamiento del mismo permita a los compatriotas contar con un Instituto Superior de Educación Tributaria Empresarial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Carlos Mateo Balmelli
Senador de la Nación

LEY N°

QUE RECONOCE AL “INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL” COMO INSTITUCIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Reconócese al “Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial” como Institución de Educación Superior, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1.264/98, y las normas pertinentes.

Artículo 2º.- Facúltase al Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial a implementar planes y programas de estudios en el campo de las áreas jurídico – tributaria y ciencias empresariales, y a expedir títulos de grado, maestría y diplomados de acuerdo a las carreras ofrecidas, incorporándose la investigación y la extensión académica.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a Días del, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los días del mes De, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de l Constitución Nacional.

Presidente de la Cámara de Diputados

Presidente del Senado

Secretario

Secretario

Téngase por ley de la República, publíquese e insértese en el Registro oficial.

El Presidente de la República

LEY N° 3502

QUE RECONOCE AL “INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TRIBUTARIA Y EMPRESARIAL” COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reconócese al “Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial” como Institución de Educación Superior, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACION” y las demás normas pertinentes.

Artículo 2º.- Facúltase al Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial a implementar planes y programas de estudios en el campo de las áreas jurídico – tributaria y ciencias empresariales, y a expedir títulos de grado, maestría y diplomados, de acuerdo a las carreras ofrecidas, incorporándose la investigación y la extensión académica.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **cinco días del mes de junio del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores

Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario

Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864-1870"

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de
Senadores**

**DIRECCIÓN
Oficina de Atención
a la ciudadanía**

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION N° 382 /2016

Asunción, 24 de 12 de 2016

De conformidad a la Solicitud N°/2016, recibí de la Oficina de Atención a la Ciudadanía la información solicitada. La misma ha sido proveída enEjemplar (es), de la siguiente manera:

Copia Simple

Copia autenticada

Soporte magnético

Firma del Ciudadano:Cedula Numero:

Aclaración: GOINEMO DANIEL OUIGO

USO INTERNO.

Firma de la Funcionario de la OAC responsable

Aclaración: WILFREDO AONAS

Fecha:

Hora: